INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2010

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

San Lorenzo, 28 de julio de 2010

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Adquisición de Combustibles y Lubricantes

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa – Departamento de Servicios Generales y Filiales, en la que solicita la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, para uso de la Institución.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el citado servicio.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 3964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
f. El Decreto N° 3866/10 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3964/10, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
g. Resolución Decanato N° 4 del 1 de julio de 2010 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, C.P. Manuel Agüero, miembro y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembro, teniendo como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2010

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 2780/10 del rubro 360 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz y Filiales.

El monto total previsto, para el citado servicio es de **G 96.364.000 (Guaraníes noventa y seis millones trescientos sesenta y cuatro mil).**

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 19 al 27 de julio de 2010. El número de ID es el N° **187822**. El número de expediente virtual es el **317037** de fecha 23 de julio de 2009. Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Fabiola SA; (b) Lubripar SAECA; (c) Petrobras; (d) Estación Bahía; (e) Gabana SA.

5. Addendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso de contratación directa, no se recibieron solicitudes de addendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad en fecha 27 de julio de 2010. En efecto, siendo las 09:00 h, se presentaron las siguientes firmas y sus respectivas ofertas:

Oferentes	Total Presupuesto Minino	Total Presupuesto Máximo
Grupo Fabiola SA	47.687.880	95.364.760
Estación Bahia SRL	47.933.240	95.853.480
Petrosur SA	45.742.440	91.484.880

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta N° 19/10** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2010

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2010

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por cada Ítem,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, lo cuales se detallan a continuación:

- ✓ GRUPO FABIOLA SA
- ✓ ESTACION BAHIA SRL
- ✓ PETROSUR SA

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que el GRUPO FABIOLA SA cumple con la documentación básica de caracteres sustanciales y no sustanciales solicitados en el llamado.

Las firmas ESTACIÓN BAHIA SRL y PETROSUR SA, han presentado el Formulario de Presentación de la Oferta, pero en ambos casos la Garantía de Mantenimiento de la Oferta tiene vigencia por un periodo menor a lo solicitado en Carta de Invitación, específicamente en el punto 12 del Anexo I, en la cual se establece que el periodo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 60 días y considerando que ambas firmas han presentado una vigencia de 30 días, sus respectivas ofertas no podrán ser evaluadas, al no ajustarse a los términos de referencia del llamado.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los bienes, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja.

De conformidad a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma GRUPO FABIOLA SA, es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Además se hace constar que la firma GRUPO FABIOLA SA, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y presenta su listado de Estaciones de Servicios y bocas de expendios y todas se encuentran localizadas en las proximidades de los sitios establecidas en la Carta de Invitación.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 15/2010

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el articulo 63 del Decreto 21909/03 y el articulo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: *(i)* cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; *(ii)* tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, *(iii)* presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total**.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 13/2010:

A la firma **GRUPO FABIOLA SA,** por un monto total de **95.364.760**.- (guaraníes noventa y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Especificación Técnica	Unidad Medida	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Gasoil - Diesel	Diesel	litros	4.270	7.350	14.700	Petropar	Paraguay	31.384.500	62.769.000
2	Nafta de 95 octanos	Nafta Súper de 95 octanos	litros	5.780	1.906	3.812	Petropar	Paraguay	11.016.680	22.033.360
3	Nafta de 86 octanos	Nafta Común de 86 octanos	litros	4.490	360	720	Petropar	Paraguay	1.616.400	3.232.800
4	GLP	Gas Licuado de Petróleo	kilos	4.190	420	840	Lima Sacia	Paraguay	1.759.800	3.519.600
5	Aceite p/ motor	Aceite para motores diesel de 40, presentación de 1 litro	litros	18.000	60	120	Ultralub	Brasil	1.080.000	2.160.000
6	Aceite p/ caja	Aceite para caja mecánica 80-90, presentación de 1 litro	litros	27.000	12	24	Lubrax	Brasil	324.000	648.000
7	Aceite 2T	Aceite para motor de 2 Tiempo, presentación de 500ml	mililitros	11.000	35	69	Ultralub	Brasil	385.000	759.000
8	Aceite Hidráulico	Aceite para dirección hidráulica, presentación de 500 ml	mililitros	13.500	9	18	Ultralub	Brasil	121.500	243.000
TOTAL									47.687.880	95.364.760

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado es el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP N° 2780/10**.

Es nuestro informe.

C.P. Manuel Agüero
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador